



CUT: 243853-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0370-2023-ANA-AAA.A-ALA.IQ

Iquitos, 29 de noviembre de 2023

VISTO:

CUT	243853-2023	Fecha	21 de noviembre del 2023
Representado por:			Documento
ARNULFO MANUYAMA MURAYARI			DNI N° 05267068
Informe Técnico			Fecha
0089-2023-ANA-AAA.A-ALA.IQ/RVQ			27 de noviembre del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N.º 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, Los artículos 44° y 47° de la Ley N° 29338, establece que para usar el recurso agua, salvo uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (en adelante ANA), siendo el permiso de uso de agua el derecho mediante

el cual su titular queda facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente Resolución Administrativa que la otorga;

Que, el literal G del ITEM 7.3 del Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Acuícolas de las categorías Productivas AREL, AMYPE Y AMYGE, aprobado en la Resolución Jefatural 093-2022-ANA, establece que, en tanto no se haya implementado el módulo específico para la FODUA-ACUÍCOLA, en el aplicativo MIDARH, el proceso de Formalización será instruido y resuelto de manera manual.

De conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0093-2022-ANA y el INFORME TÉCNICO N° 0089-2023-ANA-AAA.A-ALA.IQ/RVQ, de la Administración Local de Agua Iquitos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR Permiso de uso de agua con fines acuícolas proveniente de filtraciones de agua que emanan del subsuelo de la unidad operativa (03 estakes de tierra), para el proceso de acceso a la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados - AREL, a favor del señor **ARNULFO MANUYAMA MURAYARI**, identificado con DNI N° 05267068; por un volumen estimado de hasta **19,950.00 m³/año**, para el desarrollo de la actividad acuícola en el predio rustico denominado "FUNDO ARNULFO", ubicado en la carretera Iquitos Nauta km 39.5, penetración 1.3 km, margen izquierdo, caserío Nuevo Horizonte, distrito San Juan Bautista, provincia Maynas, región Loreto, de acuerdo al detalle siguiente:

Nombre del Titular	ARNULFO MANUYAMA MURAYARI												DNI	05267068
Clase y Tipo de Uso	Productivo												Tipo de Uso:	Acuícola
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Filtración												Nombre:	Estanques de Tierra (03 Pozas)
Volumen otorgado	MENSUALIZADO (m³)												Volumen Total (m³/año)	19,950.00
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
	1694.38	1530.41	1694.38	1639.73	1694.38	1639.73	1694.38	1694.38	1639.73	1694.38	1639.73	1694.38		
Ubicación	DESCRIPCIÓN						PUNTO DE CAPTACIÓN						PUNTO DE DESCARGA DE LAS AGUAS EXCEDENTES	
	Política	Departamento						Loreto						UTM (WGS-84) 18S Longitud E(m) 671893 Latitud N(m) 9550332
		Provincia						Maynas						
		Distrito						San Juan Bautista						
	Geográfica	Longitud E(m)						671998						
		Latitud N(m)						9550342						
		Altitud (m)						107						
Datum						WGS 84								
Zona						18								
Unidad Operativa	Predio del Administrado – "FUNDO ARNULFO", Ubicado en el Caserío Nuevo Horizonte, Carretera Iquitos – Nauta Km 39.5.						Actividad Productiva	Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)						

Artículo 2°.- DISPONER que, el titular del permiso de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo 3°.- INSCRIBIR el permiso otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor **ARNULFO MANUYAMA MURAYARI**, identificado con DNI N° 05267068, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Loreto, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ERICKA JEANNETTE DAVILA GUERRERO
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS